

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 079-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos adjuntando el Informe N° 002-2024-MAHA-CIAM/MDL del encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2024, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1071 de fecha 20 de febrero de 2024 que contiene el Informe N° 079-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos adjuntando el Informe N° 002-2024-MAHA-CIAM/MDL del encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM para el ejercicio fiscal 2024, contando para su ejecución con disponibilidad presupuestal de S/ 57,659.00 conforme al Informe N° 042-2024-OTS/OPPC/MDL del Jefe de Presupuesto.

Que, los documentos de vistos han sido evaluados por Sub Gerencia de Desarrollo Social por lo que corresponde, aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de

Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Layo.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1499 de fecha 07 de marzo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 038-2024-AJE/MDM el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO**.- Procedente la **APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Layo, el cual tiene disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 57,659.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, con un presupuesto de S/. 57,659.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas; el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal y áreas competentes realicen el fiel cumplimiento del Plan de Trabajo descrita en el párrafo precedente, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Dependencias de la Comuna competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Gerencia Municipal
SGDSSP
DEMUNA - OMAPE
UTI
ARCHIVO/SG